

22º REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIO

02-12-2020

El Comité de empresa, hemos iniciado la reunión preguntando si la empresa había subsanado los errores en los servicios cumplimentados en los cuadros de descansos, ajustando estos a que los conductores fijos lleven una sola línea.

AVZ.- Ha entregado un documento de agrupación de líneas. Hay 7 grupos de líneas, es para que validéis si se puede seguir con este desarrollo y planteamiento.

CTE. Lo analizaremos y se contestará.

CTE.- Le hemos puntualizado a la empresa sobre el documento de la oficina técnica que se entregó en la reunión anterior. La relación de funciones de la oficina técnica no está recogida en el convenio. Hay trabajadores relacionados en el documento que no pertenecen al turno mañana/ tarde, no llevan los descansos correspondientes a los turnos reales a los que pertenecen, ya que disfrutan todos los fines de semana de descanso, cuando en el convenio no hay ningún turno del taller que tenga todos los fines de semana descanso y estos trabajadores sí que los tienen por lo que hay diferencias con el resto.

La Oficina técnica, en estos momentos es un departamento fantasma, por ello se quiere regular en convenio los requisitos, que categoría, como se llega hasta la oficina técnica. Estos trabajadores tienen que tener la categoría A. La oficina técnica, se implanta sin consultar al comité.

AVZ.- No comparte la afirmación de la PS en la que dice que existe una generalidad en la descripción de los puestos administrativos. En el escrito presentado, se incluyen en concreto, además, funciones más específicas de la oficina técnica.

CTE.- La oficina Técnica está integrada en taller, y se quiere regular en convenio. En el escrito de la empresa, se la encuadra en turnos de mañana y tarde. Según la empresa, existen 7 trabajadores. Una vez analizados, el 7148, no existe queremos saber quién es, segundo el 6260, este trabajador tiene categoría A, pertenece a sección de Aire Acondicionado y turno de mañana tarde, los descansos de esta rotación, y está encuadrado en turno de mañana noche, por lo que existe contradicción, y tiene todos los fines de semana fiesta. El 6264, este trabajador está en el turno fijo de mañana, y todos los fines de semana fiesta, por lo que no cuadra con el turno entregado. El 6344, tiene todos los fines de semana descansos por lo que no cuadra con los turnos entregados. Por ello solicitamos que se nos explique esta situación.

AVZ.- Tras el receso solicitado se aclaran las siguientes cuestiones que provienen de un error administrativo de transcripción en la relación de trabajadores adscritos:

- En la relación entregada en la pasada reunión aparece un trabajador con código 7148, cuando debería aparecer el 7178.

- Los trabajadores: 6260, 6264 y 6344, efectivamente no corresponden a Oficina técnica.
- Los trabajadores: 6257, 6349, 6352 y 7178, efectivamente realizan turno rotativo Mañana/ Tarde conforme a lo establecido en Convenio.

CTE.- Dentro del turno mañana tarde hay una laguna con el tema de conciliación, por lo que se podría regular, se quiere especificar los días de la semana los descansos y se quiere llegar a acuerdo. ¿Quién decide que un mecánico pase a oficina técnica?, tenemos que regular esto. Un peón que esté en el grupo C, puede ir a la oficina técnica? Nosotros entendemos que el trabajador de la Oficina Técnica tendría que ser de la categoría A. En estos momentos existe una vacante en la oficina técnica. Solicitamos se nos diga que requisitos tiene que cumplir el candidato para optar al puesto y qué requisitos pone la convocatoria.

AVZ.- Los requisitos técnicos se fijan por parte de la Gerencia de Mantenimiento y la convocatoria se comunica desde RR.HH.

CTE.- Con el tema de la Oficina Técnica se llevamos tiempo y no se nos dan respuestas, en la próxima reunión que venga el Gerente de Mantenimiento para que nos explique. Donde se encuadra, que requisitos y cuadros de descansos de esas dos semanas que quedan pendientes. Volvemos a insistir en que queremos cumplimentar los días de descanso en días juntos, a los días de la semana que no tienen sábado y domingo descanso asimismo que estén catalogados en la categoría A por qué su cualificación así lo requiere y no podemos aceptar que en estos momentos haya trabajadores que tienen categoría B y están en la oficina técnica siendo que están realizando el mismo trabajo.

CTE.- Le hacemos entrega de una nueva propuesta de convenio en la que, entre otras, hacemos las siguientes modificaciones: Vigencia 4 años, Incremento salarial y pluses del 2% en 2020 y el 3% para los años 2021, 2022 y 2023. Renunciamos a los atrasos de la inaplicación del convenio y antigüedad. Mantenemos la descongelación de los dos años de la antigüedad y la prima no consolidada de aumento de productividad de 1000 € para el año 2020 y que el montante económico del plus día natural se integre a salario base a lo largo de los cuatro años de vigencia del convenio.

Finalmente citamos a la empresa a las 17:00 horas para continuar la reunión y se nos dé respuesta al documento que le hemos entregado, así como marcar nuevas fechas de reunión.

AVZ.- Se niega, diciendo que no se va a seguir por la tarde con la reunión, por motivos de agenda.

CTE.- Le transmitimos que están jugando con fuego y no están cumpliendo los acuerdos de calendario de reuniones, demostrando nuevamente, su nula voluntad negociadora.

Nueva reunión el próximo el día 10 de diciembre a las 10:00 horas.